



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO: 2021-00522-00  
DECISIÓN: AGREGA DILIGENCIA DE  
NOTIFICACIÓN Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la notificación a la demandada ELIANA LEIDY ZULETA PÉREZ, con la constancia de la empresa de correos certificada “con la constancia que fue entregada”.

De lo anterior, se requiere a la parte actora, para que aclare el nombre correcto de la demandada, ya que en la demanda como en el mandamiento de pago la demandada se llama ELAINA LEIDY ZULETA PÉREZ y no como lo manifiesta en la notificación.

Por otro lado, se arrima la constancia de la citación para la diligencia para la notificación personal de la demandada ELIDA ADRIANA ZULETA PÉREZ, con la constancia de la empresa de correos certificado de que, “la notificación es recibida en la dirección indicada”.

Finalmente, se insta a la parte actora para que continúe con la notificación por aviso a la demandada ELIDA ADRIANA ZULETA PÉREZ, con el fin de que sea notificada, de conformidad con art 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA